

Al despacho de la señora juez, pasa la presente diligencia informando que, reposa memorial proveniente del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Sabana de Torres en el que presenta solicitud de remanente de los bienes embargados en el presente proceso. Así mismo, informo que este proceso se encuentra archivado desde el 22 de febrero de 2021. Sírvase proveer. Bucaramanga, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA**

Bucaramanga, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

AUTO: 149-S

En atención al informe secretarial que antecede, NO SE TOMA NOTA del embargo solicitado mediante oficio N°1071 del 14 de septiembre de 2022, comuníquese esta decisión al Juzgado. Líbrense por secretaria los oficios pertinentes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

LENIX YADIRA PLATA LIEVANO

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA. BUCARAMANGA, 17 DE NOVIEMBRE 2022

LA SECRETARIA



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

Firmado Por:

Lenix Yadira Plata Lievano

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 003

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0f84eaab967856faa97b66f8818ac7983bf88c3149bdb61f9853199f86bfe28**

Documento generado en 16/11/2022 08:03:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>